



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00057378- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia técnica consiste en la digitalización de formularios de mediación y demás datos para su procesamiento por el Centro Público de Mediación;

Que por acta del Comité de Adjudicación, y solicitud del comitente, se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Asesoría en Tecnologías de Información", cuya docente responsable es la Dra. Cecilia Díaz de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del Decanato ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Asesoría en Tecnologías de Información", cuya responsable es la Dra. Cecilia Díaz, efectúe la asistencia técnica mencionada en los considerandos, solicitada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, con un presupuesto que asciende a un total de pesos dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres (\$2.245.883).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

